

mercionalización y Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expedida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a las ejecutadas para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo mando y firmo a la ilustrísima señora magistrada-juez, María del Mar Navarro Mendiluce.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Comercialización y Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, y “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 26 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.489/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía Alonso Racimo y 47 más, contra las empresas “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, “Free Time Network TSE, Sociedad Anónima”, y “Comercialización y Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, “Comercialización y Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, y “Free Time Network TSE, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 76.250,13 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid, doña María Mar Navarro Mendiluce.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fifty Year Right To Use, Sociedad Limitada”, “Aprovechamiento por Turno Anual, Sociedad Limitada”, y “Comercialización y Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.471/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhakim Sokri, contra la empresa “Panelarq, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 12 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Panelarq, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.921,78 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, César de Tomás Fanjul.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Panelarq, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 12 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.472/09)